



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40036/2016

Expediente N° SSN: 0000319/2015 - Supervielle Seguros S.A. - Solicita autorización para operar en el seguro de caución.

Síntesis:

06/09/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase a SUPERVIELLE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el “RAMO CAUCIÓN”, con las condiciones contractuales autorizadas con carácter general por este Organismo y con la documentación que se detalla a continuación: Frente de Póliza (fs. 3/4 del folio 22); Solicitud del Seguro (fs. 6/7 del folio 22); Nota Técnica (fs. 8/9 del folio 22) y Formulario de Denuncia del Siniestro (fs. 5 del folio 22).

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 09/09/2016 N° 65348/16 v. 09/09/2016

Fecha de publicación: 09/09/2016